



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de enero de 2024

110013103045 2023 00664 00

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, ADMÍTASE la demanda para la DIVISIÓN MATERIAL DE LA COSA COMÚN presentada por HECTOR EGIDIO REY SABOGAL, MARGARITA REY SABOGAL y CARLOS ALBERTO REY SABOGAL contra NESTOR REY SABOGAL.

IMPRÍMASELE a esta actuación, el trámite previsto en los artículos 406 y subsiguientes del Código General del Proceso.

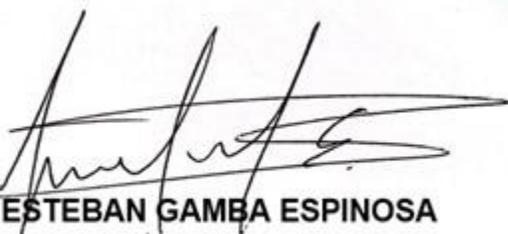
CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 409 de la Ley Procesal Civil vigente.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023 o los artículos 291 y s.s. del C. G del P.

INSCRÍBASE la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de división. Ofíciase, conforme corresponda.

RECONÓZCASE personería adjetiva al abogado CARLOS ALBERTO ROJAS MARTÍNEZ como apoderado judicial de la parte demandante, para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 006 del 24 de enero de 2024



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria